



AVISO ACTOS ADMINISTRATIVOS

Sabaneta, 25 de octubre de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. 322 de 2018, expedida el día 21 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Interesado: CARLOS MARIO CORREA PAREJA, identificado con la C.C. N° 15.345.480, representante legal de TECHNO HÁBITAT S.A.S, con Nit. 900892913-0.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se envió citación los días 11 de octubre de 2018 y 17 de octubre de 2019 para que compareciera al despacho para efectuar la notificación personal sin que se haya presentado.

Fecha de Comunicación en cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: Del 25 al 31 de octubre de 2019

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. 322 de 2018, ("POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE UN PROYECTO, CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL No 138 DE 2015, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 525 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015"), expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al señor CARLOS MARIO CORREA PAREJA, identificado con la C.C. N° 15.345.480, representante legal de TECHNO HÁBITAT S.A.S, con Nit. 900892913-0.

Igualmente hace saber que mediante oficios de fecha 11 de octubre de 2018 y 17 de octubre de 2019 enviados vía correo certificado, destinado al Señor CARLOS MARIO CORREA PAREJA, se le comunicó que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de sabaneta, expidió la Resolución Nro. 322 del 21 de septiembre de 2018 ("POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE UN PROYECTO, CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL No 138 DE 2015, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 525 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015").



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del Acto Administrativo, del cual el Señor CARLOS MARIO CORREA PAREJA figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al Señor CARLOS MARIO CORREA PAREJA y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 322 de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera y se remitirá el aviso a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil acompañando copia integral del acto administrativo.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante esta Secretaría, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

En dicha resolución en la parte resolutive se consagró: **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO:** reliquidar las obligaciones urbanísticas consagradas en el ARTICULO QUINTO de la Resolución 525 de noviembre 30 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL", **Establecer el nuevo monto a cancelar por concepto de obligaciones urbanísticas, el cual queda de la siguiente manera:** *En concordancia con el Acuerdo Municipal 022 de 2009, por el cual se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las obligaciones urbanísticas quedan establecidas de la siguiente manera:* **Cesiones Zonas Verdes Para Espacio Público** El proyecto deberá ceder por concepto de espacio público el 15% del área bruta del lote o del área máxima expresada como Aprovechamiento Urbanístico máximo (949,63 m²). El área de cesión definida corresponde a un total de 142.44 m², los cuales serán compensados en razón de los siguientes valores: *Área a compensar: 142.44 m² Valor m² de tierra en predio objeto de solicitud según avalúo realizado por la señora BEATRIZ ELENA FORONDA con RNA/CC 03--4011 es de \$ 600.000 m²* **VALOR A COMPENSAR:** OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$85.464.000**) **Equipamiento Público** El proyecto deberá garantizar la construcción de equipamientos comunitarios públicos representados en m² con relación a las áreas comerciales a desarrollar, es decir por 100,00 m² desarrollados deberá construir o compensar, según sea el caso un m² para esta destinación, para lo cual se determina inicialmente según el siguiente cuadro.

APROVECHAMIENTO MÁXIMO	M2 CONSTRUIDOS PARA EQUIPAMIENTOS
949.63 M2	9,50 M2



ÁREA A COMPENSAR POR EQUIPAMIENTO 9,50 M2 VALOR METRO CUADRADO CONSTRUCCIÓN \$877.547/M2 **VALOR A COMPENSAR:** OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS – (**\$ 8.336.697**) **TOTAL A COMPENSAR – NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS – (\$ 93.800.697).** Que de acuerdo al Decreto Municipal 022 de Febrero 25 de 2014, por medio del cual se reglamentan las obligaciones urbanísticas previstas en el Acuerdo 022 de 2009, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en su Artículo 2 Modalidades de Pago de las Obligaciones Urbanísticas, en su Parágrafo único estableció :”La totalidad de las modalidades anteriormente descritas deberán compensar en dinero en 30% del monto estimado el cual deberá ser cancelado previo al otorgamiento de la licencia urbanística, el restante

70% deberá ser pagado conforme al plan de pago acordado con la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en el Municipio de Sabaneta, o acogiendo cualquiera de las otras modalidades indicadas en el presente Decreto según lo dispuesto por el comité creado mediante Decreto 059 de Abril 05 de 2013.....” **ARTICULO SEGUNDO:** Todo lo demás consagrado en la Resolución 525 de noviembre 30 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL”, continúa vigente en todas sus partes. **ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer el valor abonado a las obligaciones urbanísticas mediante Recibo de Caja No. 274558 del 30 de noviembre de 2015 por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$7.631.000), Quedando pendiente por pago por parte de la señora LUZ MARIAN VELÁSQUEZ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía 43.578.318, actuando en calidad de Representante Legal de la Constructora TECHNO HÁBITAT S.A. identificada con NIT 900.892.913 - 0, en calidad de propietaria de la Licencia de construcción No. 138 de 2015 otorgada mediante Resolución No. 525 de noviembre 30 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL”, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$86.169.697)**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir la señora LUZ MARIAN VELÁSQUEZ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía 43.578.318, actuando en calidad de Representante Legal de la Constructora TECHNO HÁBITAT S.A. identificada con NIT 900.892.913 - 0, en calidad de propietaria de la Licencia de construcción No. 138 de 2015 otorgada mediante Resolución No. 525 de noviembre 30 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA Y



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



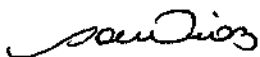
VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL", para que se acerque a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta y sea notificado de la presente Resolución y efectuar el respectivo plan de pagos del dinero adeudado. **ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución personalmente o por aviso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Contra la cual procede el recurso de reposición conforme a la misma ley. Dada en el Municipio de Sabaneta a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial**

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 322 de 2018, expedida el día 21 de septiembre de 2018, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al señor CARLOS MARIO CORREA PAREJA, identificado con la C.C. N°. 15.345.480 (representante legal de TECHNO HÁBITAT S.A.S, con Nit. 900892913-0.), se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al Público de las Oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, así como en la página Web <http://www.sabaneta.gov.co/> a las 08:00 a.m. del día 25 de octubre de 2019.

Para constancia firma,



SONIA DIAZ FERREIRA
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy ____ de octubre de 2019 a las 6:00 pm en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

SONIA DIAZ FERREIRA
Secretaria

Revisó: Francisco Restrepo/Jurídica Secretaria.